



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 238 (08 de septiembre de 2022)

"Por la cual se modifica la modalidad de Teletrabajo a implementar en la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación-CGN"

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las que le confiere el literal c) del Artículo 3º de la Ley 298 de 1996, numeral 8 del Artículo 4º del Decreto No. 143 de 2004, conforme a la Ley 1221 de 2008, Decreto 0884 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1227 de 2022 y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación mediante la Resolución No. 224 del 23 de agosto de 2022, adoptó la modalidad de teletrabajo en la entidad.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño conforme al Acta No. 9 del 2 de septiembre de 2022, se reunió de manera extraordinaria y validó las solicitudes de teletrabajo que hasta la fecha han presentado los servidores públicos de la entidad, en la cual se muestra que el personal de planta en su mayoría optó por la modalidad de tiempo completo.

Que con fundamento en el artículo 4º de la Ley 298 de 1996, por la cual fue creada la U.A.E. Contaduría General de la Nación, para garantizar la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones públicas que por mandato constitucional le son atribuidas, se hace necesario adoptar medidas de trabajo que garanticen el desempeño de actividades presenciales y virtuales, por lo cual no es posible adoptar la modalidad de teletrabajo en tiempo completo.

Que conforme a lo anterior es preciso modificar el artículo 4º de la Resolución Interna No. 224 del 23 de agosto de 2022.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el artículo 4º de la Resolución Interna No. 224 del 23 de agosto de 2022 en cual quedará así:

ARTÍCULO 4º.- Modalidad de Teletrabajo a implementar: La modalidad de teletrabajo a implementar dentro de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, es la de "tiempo suplementario" que son aquellos teletrabajadores que laboran máximo tres días a la semana en su casa, y dos en la oficina (60% casa y 40% oficina). En todo caso, la modalidad de "tiempo suplementario" será el establecido en el acuerdo de voluntades.

Continuación de la Resolución No. 238 del 08 de septiembre de 2022 "Por la cual modifica la modalidad de Teletrabajo a implementar en la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación-CGN"

Parágrafo: Para los niveles Directivo y Coordinadores de GIT el tiempo laboral para Teletrabajar será, 50% casa y 50% oficina.

ARTÍCULO 2º.- Vigencia - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 4º de Resolución Interna No. 224 del 23 de agosto de 2022 emitida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2022



MARLENY MARÍA MONSALVE VÁSQUEZ
Contadora General de la Nación.

Proyectó: Laura Carolina Bernal Correa, Coordinadora GIT Servicios Generales Administrativos y Financieros.
Revisó: Luz Mary Murillo Franco, Secretaria general.